



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**ACUERDO: DCC/0608/2024**  
Tepic Nayarit, 15/marzo/2024

**NOMBRE:** José Arturo Cortes Escalante  
**DOMICILIO:** Mina Poniente, N°62 entre Veracruz y Puebla  
Colonia Centro  
Tepic, Nayarit, C.P. 63000  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 11:30 AM horas, del día 15 de marzo de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios DCC/0606/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, al contribuyente José Arturo Cortes Escalante; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de marzo de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/034/2024, con fecha de expedición del 03 de enero de 2024, y vigencia del 03 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/0606/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales **IF-20097613**, a través del oficio REC-007/09, de fecha 06 de febrero de 2009, por un importe histórico de \$10,720.00 (diez mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n), notificado en fecha 10 de febrero de 2009, **RF-20119172**, a través del oficio L-015/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, por un importe histórico de \$104,594.56 (ciento cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 56/100 m.n), notificado en fecha 19 de diciembre de 2011, **IF-201310078**, a través del oficio M-025/2013, de fecha 09 de abril de 2013, por un importe histórico de \$13,720.00 (trece mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n), notificado en fecha 12 de abril de 2013, **IF-201310233**, través del oficio M-032/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por un importe histórico de \$41,170.00 (cuarenta y un mil ciento setenta pesos 00/100 m.n), notificado en fecha 02 de julio de 2013, y **RF-201411206**, través del oficio L-010/2014, de fecha 16 de junio de 2014, por un importe histórico de \$762,077.39 (setecientos sesenta y dos mil setenta y siete pesos 39/100 m.n), notificado en fecha 18 de junio de 2014, a cargo de la contribuyente José Arturo Cortes Escalante, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del

Lic. Isabel Camposeco.

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO  
Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
3111331077



14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DCC/0606/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales **IF-20097613**, a través del oficio REC-007/09, de fecha 06 de febrero de 2009, por un importe histórico de \$10,720.00 (diez mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n), notificado en fecha 10 de febrero de 2009, **RF-20119172**, a través del oficio L-015/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, por un importe histórico de \$104,594.56 (ciento cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 56/100 m.n), notificado en fecha 19 de diciembre de 2011, **IF-201310078**, a través del oficio M-025/2013, de fecha 09 de abril de 2013, por un importe histórico de \$13,720.00 (trece mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n), notificado en fecha 12 de abril de 2013, **IF-201310233**, través del oficio M-032/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por un importe histórico de \$41,170.00 (cuarenta y un mil ciento setenta pesos 00/100 m.n), notificado en fecha 02 de julio de 2013, y **RF-201411206**, través del oficio L-010/2014, de fecha 16 de junio de 2014, por un importe histórico de \$762,077.39 (setecientos sesenta y dos mil setenta y siete pesos 39/100 m.n), notificado en fecha 18 de junio de 2014, a cargo de la contribuyente José Arturo Cortes Escalante, determinados por la Dirección de Auditoría Fiscal.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

**TERCERO.**- Cúmplase.

ATENTAMENTE

  
M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio DCC/0606/2024  
Tepic Nayarit a 12 de marzo de 2024

**ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.  
JOSÉ ARTURO CORTES ESCALANTE.  
MINA PONIENTE N° 62, ENTRE VERACRUZ Y PUEBLA  
COLONIA CENTRO  
TEPIC, NAYARIT  
C.P. 63000**

**ATENTAMENTE:**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 32-B fracción IV, 145, 151 primer párrafo fracción I, 134, 135, 155 primer párrafo fracción I, 156-Bis y 156-Ter, del Código Fiscal de la Federación, se informa que, por instrucciones de esta autoridad, las instituciones de créditos **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., I.B.M., BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., I.B.M., y BANCO AZTECA, S.A., I.B.M.**, realizaron inmovilización de los depósitos localizados en su cuenta que más adelante se señala por los siguientes motivos:

La Dirección de Auditoría Fiscal determino los créditos fiscales:

- **IF-20097613**, a través del oficio REC-007/09, de fecha 06 de febrero de 2009, por un importe histórico de \$10,720.00 (diez mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n), notificado en fecha 10 de febrero de 2009.
- **RF-20119172**, a través del oficio L-015/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, por un importe histórico de \$104,594.56 (ciento cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 56/100 m.n), notificado en fecha 19 de diciembre de 2011.
- **IF-201310078**, a través del oficio M-025/2013, de fecha 09 de abril de 2013, por un importe histórico de \$13,720.00 (trece mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n), notificado en fecha 12 de abril de 2013.
- **IF-201310233**, través del oficio M-032/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por un importe histórico de \$41,170.00 (cuarenta y un mil ciento setenta pesos 00/100 m.n), notificado en fecha 02 de julio de 2013.
- **RF-201411206**, través del oficio L-010/2014, de fecha 16 de junio de 2014, por un importe histórico de \$762,077.39 (setecientos sesenta y dos mil setenta y siete pesos 39/100 m.n), notificado en fecha 18 de junio de 2014.

Lic. *Isabel Camposeco*

DIRECCION DE COBRO COACTIVO  
Zacatecas No. 83 altos 3er. Piso, Zona Centro Tepic, Nayarit. México. C. P. 63000  
Tel: (311) 133-10-77

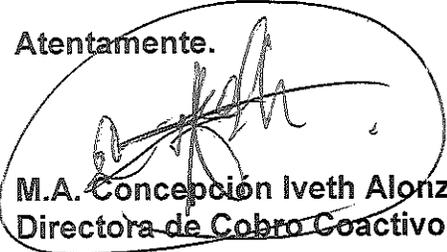


Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que hasta el momento se haya pagado o garantizado los créditos fiscales antes referidos, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 20 de febrero de 2024, ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$1,376,530.00 (un millón trescientos setenta y seis mil quinientos treinta pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en los artículos 17-A, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 11 de marzo de 2024, la respuesta emitida por parte de la institución de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada en las cuentas e importes que a continuación se señalan:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
SCOTIANBANK INVERLAT, S.A., I.B.M.	25605116769	\$814.30
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., I.B.M.	60599040712	\$13,639.79
	61599040712	\$0.00
	92001383439	\$0.00
BANCO AZTECA, S.A., I.B.M.	68291317483610	\$0.00

Atentamente.



M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol.  
Directora de Cobro Coactivo.





\_\_\_\_\_

Características del domicilio del contribuyente:

lo cal comercial de color blanco en cantonal y puerta de color negro  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Características de domicilio colindantes:

a la derecha Estacionamiento publico  
a la izquierda lo cal comercial de color blanco  
\_\_\_\_\_

Indicar calles colindantes:

Veracruz y Pocho  
\_\_\_\_\_

Croquis ubicación del domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Mujer de 30 años, tez morena, pelo negro, ojos cafe con aureola  
\_\_\_\_\_

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las TRECE horas con Diez minutos del día de su inicio.

Guadalupe Amparo Esquivel Lopez

Nombre y Firma.



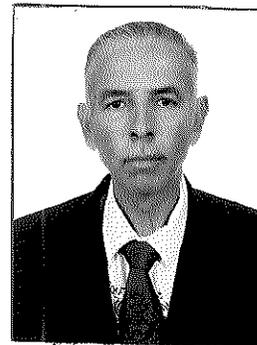
**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Junio del 2023, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de Junio de 2023, 31 fracción II y 33 fracciones XXII Y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 18 de Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 009 publicado con fecha 16 de Enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Agosto de 2015; así como los Artículos 16, Fracción VI, 17 Fracción I, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 19 de Diciembre de 2022, Artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156bis, 156ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como **NOTIFICADOR EJECUTOR** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**, a partir del 03 de ENERO de 2024 al 31 de DICIEMBRE del 2024.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.



FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA.

R.F. 010601966021M1111119

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. JOSE MANUEL LAUREL SUAREZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS